



PROCESO VERBAL

Radicación: 08-001-31-53-014-**2017-00154-00**

Señor Juez, a su Despacho el presente proceso VERBAL, informándole que el demandado, Salud Total E.P.S.-S, a través de su apoderado, ha presentado un escrito por el que pone de presente el pago de la obligación que le fue impuesta en la sentencia. Le informo además, que el demandante, ha solicitado que se le haga entrega del título judicial, lo paso para lo que ha de seguirse.

Sírvase proveer. -

Barranquilla, abril 27 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2.021)

Constatado lo dicho en el informe secretarial que antecede, esto es, que el demandado a dado cumplimiento a la condena que le fue impuesta en la sentencia, en el sentido de consignar a ordenes de este Juzgado, y con destino a este proceso, la suma de \$ 160.000.000, es latente la prosperidad de la pretensión de los demandantes, y por ello, se procederá a ordenar a la secretaria del Despacho, que proceda con el pago del título judicial.

RESUELVE

1. Ordenar a la secretaria del Despacho, que adelante las gestiones administrativas necesarias, tendientes a lograr el pago inmediato del título judicial que fue consignado a la cuenta de este Despacho por el demandado Salud Total E.P.S.-S, y con destino a este proceso, en favor de la parte demandante.
2. Comunicar la presente determinación al Consejo Seccional de la Judicatura, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Barranquilla, **28 DE ABRIL DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **050**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

03